RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 ABR 2022

VISTO:

El Informe Legal Nº 038-2022-MDJN/ALE-VCM, de fecha 21/03/2022, del Asesor Legal Externo y demás relacionados con la solicitud de reposición laboral por orden judicial de la administrada Alicia Cajamarca Solorzano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Número SEIS (Sentencia) de fecha 21 de abril de 2021, recaída en el Expediente Nº 00130-2020-0-0501-JR-LA-01, sobre Reposición, el Juez del Juzgado Laboral Supraprovincial de Ayacucho de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, FALLA declarando FUNDADA la demanda de Desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios, en los seguidos por ALICIA CAJAMARCA SOLORZANO, contra MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO; en consecuencia: 1. DECLARO la desnaturalización de los contratos de locación de servicios por los periodos de 01 de febrero al 30 de abril de 2020 y del 01 de junio al 31 de setiembre de 2020. 2. RECONOCER la existencia del vínculo laboral a plazo indeterminado sujeto al Decreto Legislativo No 728, a partir del 01 de junio al 30 de setiembre de 2020, con inclusión en planilla única de remuneraciones del personal obrero permanente. 3. ORDENO a la entidad demandada reponga, en el plazo de cinco días bajo responsabilidad funcional, a la demandante en el cargo de Obrero - Personal de Seguridad Ciudadana "Sereno" de la Municipalidad Distrito Jesús Nazareno, o cargo similar, bajo el régimen laboral de actividad privada - Decreto Legislativo 728 ...;

Que, con Resolución Número DIEZ (Auto que Declara Consentida), de fecha 20 de diciembre de 2021, el magistrado del Juzgado Laboral Supraprovincial de Ayacucho RESUELVE DECLARAR CONSENTIDA La resolución número 06 - Sentencia por no haber sido impugnada, dentro del plazo de ley, en consecuencia REQUIERASE: A la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a fin de que cumpla los extremos de la sentencia; DECLARE la desnaturalización de los contratos de locación de servicios por los periodos de 01 de febrero al 30 de abril de 2020 y del 01 de junio al 31 de setiembre de 2020. RECONOCER la existencia del vínculo laboral a plazo indeterminado sujeto al Decreto Legislativo No 728, a partir del 01 de junio al 30 de setiembre de 2020, con inclusión en planilla única de remuneraciones del personal obrero permanente. ORDENO a la entidad demandada reponga, en el plazo de cinco días bajo responsabilidad funcional, a la demandante en el cargo de Obrero – Personal de Seguridad Ciudadana "Sereno" de la Municipalidad Distrito Jesús Nazareno, o cargo similar, bajo el régimen laboral de actividad privada - Decreto Legislativo 728;

Que, con la Resolución DOS (Requerimiento) de fecha 14 de setiembre de 2021, el Juez del Juzgado Laboral Supraprovincial de Ayacucho de RESUELVE: REQUERIR a la entidad emplazada Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, representado por el Alcalde David Quispe Bendezú, para que en el plazo de TRES DÍAS de notificado cumpla con REPONER a la demandante Alicia Cajamarca Solórzano en su puesto de trabajo que venía desempeñando como obrero Seguridad ciudadana-SERENO de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno-Ayacucho, BAJO APERCIBIMIENTO DE MULTA conforme lo prevé el artículo 62° de la nueva Ley Procesal de Trabajo N° 29497, en caso de incumplimiento, de ser denunciado por el delito de Desobediencia a la Autoridad;

Que, al respecto, conforme el artículo 4° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Decreto Supremo Nº 017-93-JUS), "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 04 ABR 2022

Que, del mismo modo el artículo 4º de la citado TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. NO SE PUEDE DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIONES JUDICIALES CON A UTORIDAD DE COSA JUZGADA, NI MODIFICAR SU CONTENIDO, NI RETARDAR SU EJECUCIÓN NI CORTAR PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, conforme segundo párrafo del artículo 22º del Código Procesal Constitucional "La sentencia que ordena la realización de una prestación de dar, hacer o no hacer es de actuación inmediata. Para su cumplimiento, y de acuerdo al contenido específico del mandato y de la magnitud del agravio constitucional, el Juez podrá hacer uso de multas fijas o acumulativas e incluso disponer la destitución del responsable. Cualquiera de estas medidas coercitivas debe ser incorporada como apercibimiento en la sentencia, sin perjuicio de que, de oficio o a pedido de parte, las mismas puedan ser modificadas durante la fase de ejecución.";

Que, con el Informe Legal N° 038-2022-MDJN/ALE-VCM, el Asesor Legal Externo recomienda que se realicen los trámites administrativos correspondientes a efectos de reponer a la administrada Alicia Cajamarca Solorzano como OBRERO en el puesto de personal de Seguridad Ciudadana - Sereno, sujeto al Decreto Legislativo N° 728, en mérito a la solicitud de reposición laboral definitiva por orden judicial presentada por la señora Alicia Cajamarca Solorzano con registro Nº 1073 de fecha 10/03/2022;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dando cumplimiento, a lo resuelto en la Resolución Número SEIS (Sentencia) consentida con la Resolución DIEZ recaída en el Expediente Nº 00130-2020-0-0501-JR-LA-01, emitido por el Juez del Juzgado Laboral Supraprovincial de Ayacucho, reponer a la administrada ALICIA CAJAMARCA SOLORZANO en el cargo de Obrero - Personal de Seguridad Ciudadana "Sereno" de la Municipalidad Distrito Jesús Nazareno, bajo el régimen laboral de actividad privada - Decreto Legislativo 728, a partir de la fecha de la desnaturalización de sus contratos de locación.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con copia de la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Dirección General de Administración, Recursos Humanos y a las demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- REMÍTASE copia fedateada de la presente al Juzgado Laboral Supraprovincial de Ayacucho de la Corte Superior de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE